

QUILLOTA, 31 de Diciembre de 2018.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.535 /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°438/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 31/12/2018, Acta N° 49/2018;
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°438/18, Acta N° 49/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 31/12/2018, que dice: **“Por mayoría, sin aprobación del Concejal Ramón Balbontin Leiva, se aprueba Acta N° 43/2018 de 19 de Noviembre de 2018”.**



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo 438/18 Acta N° 49/2018 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/kpff.-